



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 8.204 /
QUILLÓN, Diciembre 28 de 2023.-

VISTOS:

1. Carta de funcionaria municipal, dirigida al Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.232 de fecha 11.03.2020, que asigna funciones a funcionaria municipal;
3. Ley N° 18.883 Estatuto de Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 8.126 de fecha 26.12.2023, que designa subrogancia excepcional del cargo de Secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023;
8. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo manifestado por la funcionaria Leane Avilés Jara, a través de carta de fecha diciembre de 2023, donde solicita se considere revocar su función como apoyo a asesor jurídico en tramitación de regularización de predios irregulares, la que instruida por decreto alcaldicio N° 1.232 de fecha 11.03.2020.

DECRETO:

1. **REVOQUESE** Decreto Alcaldicio N° 1.232 de fecha 11 de marzo de 2020, a través del cual se le asigna a la funcionaria Leane Avilés Jara, la función de apoyo a asesor jurídico en tramitación de regularización de predios irregulares;
2. **INSTRUYASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario que, a través de la oficina de viviendas se gestione el apoyo en la tramitación de regularización de títulos de dominios irregulares.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE


NATALIA AEDO CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

CVG.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- RR.HH.
- SECMU


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"